



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236-2021-MPH

Caraz, 14 OCT. 2021

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF; la Resolución de Gerencia Municipal N° 399-2020-MPHy, de fecha 10 de diciembre de 2020; el Informe N° 01043-2021-MPHy/07.12, de fecha 21 de setiembre de 2021, de la Jefa de la Unidad de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 923-2021-MPHy/07.10, de fecha 21 de setiembre de 2021, del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N° 074-2021-MPH/6.34, de fecha 30 de setiembre del 2021, de la Jefa de la Unidad de Contabilidad y Costos; el Informe Legal N° 426-2021-MPHy/05.10, de fecha 05 de octubre del 2021, de la Gerente de Asesoría Jurídica; el proveído de fecha 07 de octubre del 2021, del señor Alcalde; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, modificado por los Decretos Supremos N°s 004-2012-TR y 006-2017-TR con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza, extrema pobreza y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural, de acuerdo a la información que proporcione el organismo rector competente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 91-2020-TP/DE, de fecha 22 de agosto de 2020, se aprueba el listado de actividades de intervención inmediata elegibles AII-07, en el Marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 3ra etapa, conforme a lo establecido en el Cronograma de Actividades para las AII en el Marco del Decreto de Urgencia N° 070-20 INTERVENCIÓN A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA-3RA ETAPA(DIAS CALENDARIOS), aprobado con Resolución Directoral N° 060-2020-TP/DE y modificado con Resolución Directoral N° 081-2020-TP/DE, referente a la Actividad Denominada **(AII): “LIMPIEZA MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE ACCESO HACIA EL**

MIRADOR BUENOS AIRES EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH”;

Que, con fecha 25 de setiembre del 2020, se suscribe el Contrato de Servicios N° 035-2020-MPHy-Cz, contratación de los servicios como responsable técnico de la actividad (AII) :**“LIMPIEZA MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE ACCESO HACIA EL MIRADOR BUENOS AIRES EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y la **Ing. Merly Karen Flores Ponte**, por un monto ascendente a la suma de S/7,000.00 (Siete Mil con 00/100 soles) incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 02 meses (42 días hábiles) que se extenderá desde el inicio de la actividad hasta la culminación con la prestación del informe de rendición de cuentas de la actividad de intervención inmediata; teniendo en cuenta la **CLÁUSULA OCTAVA** del presente contrato señala que la forma de pago se realizara de la siguiente manera: **“El 80% del costo total en armadas mensuales y de manera proporcional con el plazo de contratación del servicio, el sueldo será pagado previa aprobación del informe de rendición de cuentas por parte del programa Trabaja Perú (mediante acto resolutivo)”;**



Que, asimismo con fecha 25 de setiembre del 2020, se suscribe el Contrato de Servicios N° 036-2020-MPHy-Cz, contratación de los servicios como Supervisor de la Actividad (AII) :**“LIMPIEZA MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE ACCESO HACIA EL MIRADOR BUENOS AIRES EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, entre la Municipalidad Provincial de Huaylas y el **Ing. Manuel Andrés Castañeda Lozano**, por un monto ascendente a la suma de S/ 4,500.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles) incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de 42 días hábiles que se extenderá desde el inicio de la actividad hasta la culminación con la prestación del informe de rendición de cuentas de la actividad de intervención inmediata; teniendo en cuenta la **CLÁUSULA OCTAVA**, señala que la forma de pago se realizará de la siguiente manera: **“El 80% del costo total en armadas mensuales y de manera proporcional con el plazo de contratación del servicio, el sueldo será pagado previa aprobación del informe de rendición de cuentas por parte del programa Trabaja Perú (mediante acto resolutivo)”;**

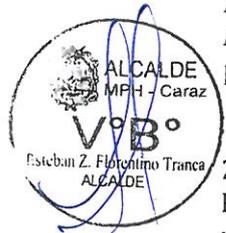


Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 399-2020-MPHy, de fecha 10 de diciembre de 2020, en su artículo primero resuelve conformar el Comité de Recepción de la Actividad (AII) :**“LIMPIEZA MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE ACCESO HACIA EL MIRADOR BUENOS AIRES EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, quedando conformado por: Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Espinoza Matumay Santiago Nicanor – Presidente, Gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas C.P.C Jorge Luis Terrones Guerrero – 1er Miembro, Supervisor obra Ing. Manuel Andrés Castañeda Lozano – Asesor Técnico. Donde la obra inicio el 07/10/2020 al 03/12/2020; conforme al acta de Recepción de la Actividad de intervención inmediata del 15 de diciembre de 2021 donde se verifico la ejecución de la actividad al 100% conforme a la ficha técnica; dando así por recepcionada la obra, salvo los vicios ocultos que pudiesen existir y en señal de conformidad suscriben el acta de recepción de obra;





Que, mediante Informe N° 026-2021-MPHy/MACL/SA, de fecha 15 de setiembre del 2021, el Ing. Manuel Andrés Castañeda Lozano, en su calidad de Supervisor de la actividad, teniendo como referencia el Informe N° 037-2021-MKFP, del responsable técnico presenta la Rendición de Cuentas de la Actividad denominada **(AII): "LIMPIEZA MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE ACCESO HACIA EL MIRADOR BUENOS AIRES EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, remitiendo para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;



Que, con Informe N° 01043-2021-MPHy/07.12, de fecha 21 de setiembre de 2021, la Jefa de la Unidad de Obras y Liquidaciones, solicita al Gerente de Desarrollo urbano y Rural, la aprobación con Resolución de la Rendición de Cuentas de la AII, mediante acto resolutivo, indicando del análisis de la documentación que el contenido de la rendición de cuentas cumple con el contenido mínimo según la guía del Programa Trabaja Perú, aprobada mediante Resolución Directoral N° 085-2021-TP/DE-GUIA TECNICA AII; asimismo, concluye que, la actividad intervención inmediata fue concluida al 100% de su meta de ejecución, el gasto de inversión de la Actividad es de S/ 189.954.76; a la vez, se tiene una Retención de Garantía del 20% a la Ing. Merly Karen Flores Ponte; Responsable técnico de la Actividad por el monto de S/ 1,400.00; una Retención de Garantía del 20% al Ing. Manuel Andrés Castañeda Lozano Supervisor de la actividad por el monto de S/ 900.00, existiendo un saldo de la actividad de S/ 8,476.24, el cual debe ser devuelto al PROGRAMA TRABAJA PERU;



Que, mediante Informe N° 923-2021-MPHy/07.10, de fecha 21 de setiembre de 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, dirigiéndose al Gerente de Administración y Finanzas, solicita mediante acto resolutivo la aprobación de la liquidación Técnica Financiera de la Actividad de Intervención inmediata **(AII) : "LIMPIEZA MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE ACCESO HACIA EL MIRADOR BUENOS AIRES EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, declarando procedente la conciliación de la rendición de cuentas en mención; indicando que la actividad de intervención inmediata fue concluida al 100% de su meta de ejecución, la actividad se ejecutó por Administración Directa, siendo el gasto de inversión de la actividad de S/ 189.954.76; se tiene Retención de Garantía del 20% de la Ing. Merly Karen Flores Ponte; Responsable técnico de la Actividad por el monto de S/ 1,400.00; asimismo, una Retención de Garantía del 20% al Ing. Manuel Andrés Castañeda Lozano Supervisor de la actividad por el monto de S/900.00, existiendo un saldo de la actividad de S/ 8,476.24, siendo el resumen de la liquidación lo siguiente:



SUSTENTO	DETALLE	MONTO	GIRADO	SALDO (pendiente de pago)	SALDO DE OBRA
Resolución Directoral N° 091-2020-TP/DE	Aporte del Programa Trabaja Perú	198,431.00	189,954.76	0.00	8,476.24
Total		198,431.00	189,954.76	0.00	8,476.24



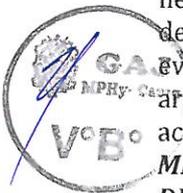
Que, con Informe N° 074-2021-MPH/6.34, de fecha 30 de setiembre del 2021, la Jefa de la Unidad de Contabilidad y Costos, informa al Gerente de Administración y Finanzas, que efectuada la conciliación Financiera de la rendición de cuentas de la actividad denominada: **(AII): "LIMPIEZA MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE ACCESO HACIA EL MIRADOR BUENOS AIRES EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; concluye que el costo **ejecutado de la actividad** asciende a S/ 189,954.76, siendo este mismo monto de **la inversión total de la actividad**, que incluye el costo de supervisión de la actividad, responsable técnico y diversos gastos que se ejecutó en la actividad; recomendando que se reconozca el saldo pendiente de pago a favor de la **Ing. Merly Karen Flores Ponte**, responsable técnico de la actividad por el monto de S/1,400.00; Reconocer el saldo pendiente a favor del **Ing. Manuel Andrés Castañeda Lozano** por servicios de Supervisor de la actividad por el monto de S/ 900.00 y se reconozca que existe un saldo a favor del PROGRAMA TRABAJA PERÚ, por el monto de S/ 8,476.24;



Que, teniendo en cuenta la opinión favorable del responsable de la Supervisión de la Actividad, contando con la aprobación de la Unidad de Obras y Liquidaciones y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; toda vez que el presente procedimiento es un acto netamente técnico; resulta procedente mediante acto resolutorio de la aprobación de rendición de cuentas de la actividad denominada AII): **"LIMPIEZA MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE ACCESO HACIA EL MIRADOR BUENOS AIRES EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**;



Que, mediante Informe Legal N° 426-2021-MPHy/05.10, de fecha 05 de octubre del 2021, la Gerente de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a la Secretaría General, teniendo en cuenta los documentos que anteceden; la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF; teniendo en cuenta la opinión favorable del responsable de la Supervisión de la obra y contando con la conformidad de la Unidad de Obras y Liquidaciones y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; toda vez que el presente procedimiento es un acto netamente técnico; resulta procedente la aprobación de la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (AII), mediante acto resolutorio. En mérito, a la verificación y evaluación técnica efectuada por la Unidad de Obras y Liquidaciones; y, conforme a los argumentos antes expuestos, se **OPINA: 1) Se APRUEBE la RENDICION DE CUENTAS** de la actividad denominada **(AII): "LIMPIEZA MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE ACCESO HACIA EL MIRADOR BUENOS AIRES EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, con financiamiento del Programa TRABAJA PERÚ – Código de Actividad N° 3100001091, por el monto de S/ 189.954.76 (**Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 76/100 Soles**); con un saldo de la transferencia realizada por el importe de **S/ 8,476.24** a favor de TRABAJA PERÚ; **2) ENCARGAR** que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda a realizar las acciones correspondientes para la devolución del saldo de la actividad ascendente





a S/ 8,476.24 (Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 24/100 Soles), al Programa, para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; **3) Se RECONOZCA la Devolución** de la retención del 20% por concepto de garantía por el monto de S/ 1,400.00 (Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), a la **Ing. Merly Karen Flores Ponte**, Responsable Técnico de la actividad, conforme a la rendición de la actividad; **4) Se RECONOZCA la Devolución** de la retención del 20% por concepto de garantía por el monto de S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 Soles), del **Ing. Manuel Andrés Castañeda Lozano** por servicios de Supervisión de la actividad, conforme a la rendición de la actividad; **5) ENCARGAR**, el cumplimiento del acto resolutorio a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, área de Contabilidad, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás áreas pertinentes de esta entidad municipal; **6) Se sugiere, NOTIFICAR** con el contenido de la Resolución emitida a las partes que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley;



Que, en ese sentido mediante proveído de fecha 07 de octubre del 2021, el señor Alcalde, dispuso a la Secretaría General, proyectar el acto administrativo correspondiente, según los documentos adjuntos;



Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **RENDICION DE CUENTAS** de la actividad denominada **(AII): "LIMPIEZA MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE ACCESO HACIA EL MIRADOR BUENOS AIRES EN EL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, con financiamiento del Programa TRABAJA PERÚ – Código de Actividad Nº 3100001091, por el monto de S/ 189.954.76 (**Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 76/100 Soles**); con un saldo de la transferencia realizada por el importe de S/ **8,476.24** a favor de TRABAJA PERÚ.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda a realizar las acciones correspondientes para la devolución del saldo de la actividad ascendente a S/ 8,476.24 (Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 24/100 Soles), al Programa, para la Generación del Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERÚ".



ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER la **Devolución** de la retención del 20% por concepto de garantía por el monto de S/ 1,400.00 (Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), a la **Ing. Merly Karen Flores Ponte**, Responsable Técnico de la actividad, conforme a la rendición de la actividad.

ARTÍCULO CUARTO.- RECONOCER la **Devolución** de la retención del 20% por concepto de garantía por el monto de S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 Soles), del **Ing.**

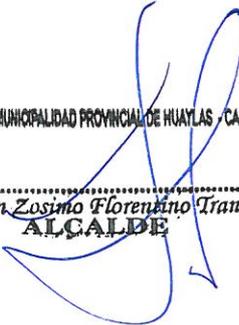
Manuel Andrés Castañeda Lozano por servicios de Supervisión de la actividad, conforme a la rendición de la actividad.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER el cumplimiento del acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás áreas pertinentes de esta entidad municipal.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación con el contenido de la Resolución a las partes que correspondan, con las formalidades establecidas conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
.....
Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE